A Ferrer sanchez de madrid g° fiçiaron A Johan Riquelme que no son regidores

E en el dicho concejo paresçio lope sanchez de valençia en nonbre de alfonso gonçalez de leon recabdador del obispado de cartagena con el regno de mançia en rrazon de las dos sesmonas A pedido del dicho obispado con el regno de mançia A presento ante el dicho concejo que dos cartas de nuestro señor el rey e una de las seys monas postrimeras e la otra del pedido e otra de poder del pedido A un poder del dicho alfonso gonçalez de leon las quales una en pos otra dise en la manera que se sigue — A estan regladas en el libro de cartas del rey don Juan a vij cartas

A leydas A publicadas las dichas cartas del dicho señor rey ante el dicho concejo ofiçiales A omnes buenos a pedimiento del dicho lope sanchez A publicadas en las judio A rregrio al dicho concejo ofiçiales A omnes buenos que las dichas cartas del dicho señor rey le cumpliesen en todo A por todo de como en ellas se contiene A en cumpliendo las que luego les diesen A fisiesen dar los mrs de las seys monas primeras A assi fisiesen fas los padrones de las otras seys monas postrimeras A otrosi los padrones del dicho pedido en otra manera que prestaua que son algunos de pujaçio por ello venia al dicho señor que ante el dicho concejo pudiesen demandar que [illegible] g° fiçiaron e juro Riquelme ~~[illegible]~~ A sancho rrodriguez de pagana [illegible]

A el dicho ~~Johan Riquelme~~ concejo ofiçiales A omnes buenos oydo lo que dicho es dixiero que recebian A obedeçian la dicha carta del dicho señor rey con la mayor omil A devida reverençia que devia como cartas de su rey A de su señor natural al qual dios dexe bevir A regnar por muchos tiempos e buenos al su pujaçio amen A que eran prestos de la cumplir en todo A por todo de como en ellas se contiene no consintiendo en las dichas prestaciones por aquel contra ellos fecha